

100 del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad a ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado por escrito, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sirviendo el presente edicto de anuncio de subastas de notificación de forma subsidiaria a la parte demandada para el caso de que no se pueda practicar de forma personal la notificación de los señalamientos de subasta que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en su regla séptima.

#### Bien que se subasta

Piso tercero, derecha, en la tercera planta alzada, mide unos 48 metros 15 decímetros cuadrados, y linda: Frente, caja de la escalera y piso izquierda; derecha, entrando, patio de luces y casa números 69 y 71 de la calle Lasiera Purroy; izquierda, calle de La Coruña, y fondo, casa número 60 de la calle La Coruña. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8 enteros 80 centésimas por 100.

Inscrito al tomo 4.173, folio 80, finca 3.257, del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Forma parte de la casa sita en Zaragoza, calle de La Coruña, número 58. Ocupa una superficie total de 121 metros 33 decímetros cuadrados.

Siendo el valor de tasación: 8.306.889 pesetas.

Dado en Zaragoza a 8 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Emilio Molins García-Atance.—El Secretario.—2.983.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.460/1996, instado por don Pascual López Pascual, frente a «Ludipark, Sociedad Anónima», y «Aquatic Paradis, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 14.427. Inscrita en el tomo 1.175, libro 260 del Registro de la Propiedad de Sitges. 1.ª agrupación: Urbana: Pieza de tierra en término de esta villa, partida de Aiguadolç, que tiene una total extensión superficial de 59.942 metros 3 decímetros cuadrados, dentro de la cual existe construida una casa de campo destinada a vivienda, con sus accesorios de pérgola, almacenes y cobertizos para aperos de labranza, paso y depósito de agua y red telefónica. Dicha finca se halla atravesada, de norte a sur, por el torrente de la Pastera. Linda: Al norte, con camino a Mas d'en Puig y don Mariano Carbonell, y en parte doña María Carbonell Fuster; al sur, nuevo cinturón de Ronda y torrente de la Pastera, don Pedro Escofet y en parte con don Domingo Matas; al este, tierras de los señores Llopart y de don Pedro Escofet, y al oeste, con carretera comarcal de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, y en parte doña María Carbonell Fuster. Valorada en 20.775.000 pesetas. Lo descrito se forma por

agrupación de las cinco fincas siguientes: La número 1.203, al folio 222 del tomo 935, libro 196 de esta villa, inscripción undécima; la número 9-593, al folio 132 del tomo 732, libro 164 de esta villa, inscripción tercera; la número 375, al folio 23 del tomo 1.175, libro 260 de esta villa, inscripción sexta; la número 14.309, al folio 97 del tomo 1.170, libro 257 de esta villa, inscripción segunda, y la número 14.426, al folio 22 del tomo 1.175, libro 260 de esta villa, inscripción segunda. Cargas: La finca número 1.203 está gravada con las notas de afección al margen de las inscripciones décima y undécima, y con la suspensión de efectos resultante de dicha inscripción undécima; la número 9.593 está gravada con las legítimas que se indican en el párrafo de cargas de la inscripción tercera, y con las notas de afección al margen de la misma; la número 375 está gravada con las legítimas que se indican en el párrafo de cargas de la inscripción sexta, y con las notas de afección al margen de la misma, y sujeta a la suspensión de efectos resultante de dicha inscripción sexta; la número 14.309 está afecta a la nota de expropiación que se indica en el párrafo de cargas de la inscripción segunda y gravada con las notas de afección al margen de las inscripciones primera y segunda. La compañía «Aquatic Paradis, Sociedad Anónima», domiciliada en esta villa, camino Mas d'en Puig, sin número, con CIF número A-58272238, e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, adquirió las fincas número 1.203, 9.593, 375, 14.309 y 14.426 por compra según las inscripciones undécima, tercera, sexta, segunda y segunda, respectivamente, y, por ser las cinco contiguas, las agrupa para que pasen a formar una sola finca con la descripción arriba indicada, cuya inscripción solicita. En la escritura que se registra, la compañía «Aquatic Paradis, Sociedad Anónima», está representada por su Consejero Delegado don Antonio Martínez Arcas, mayor de edad, casado, Aparejador y vecino de esta villa, el cual fue nombrado para dicho cargo en la escritura fundacional de fecha 27 de noviembre del pasado año, ante el Notario de esta villa don Gustavo Fernández Fernández, y se halla especialmente facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada con carácter de universal en la misma fecha, según resulta de una certificación expedida el día 27 de noviembre del pasado año, que se acompaña. En su virtud, inscribo el dominio de esta finca a favor de la compañía «Aquatic Paradis, Sociedad Anónima», por agrupación. Así resulta de una escritura otorgada el día 27 de noviembre del pasado año ante el Notario de esta villa don Gustavo Fernández Fernández, cuya primera copia se presentó a las once horas del día 5 de los corrientes, asiento 972-2, diario 2. Ingresada la declaración liquidación, archivándose la carta de pago con el número 499. Sitges, 9 de marzo de 1987.

2.ª Obra nueva. Urbana: Parque acuático, que consta de los siguientes elementos:

A) Edificios de acceso: Constituyen el principal conjunto edificado del parque, con una superficie construida de 637 metros 35 decímetros cuadrados, que alberga la mayoría de las funciones que precisan de un local cerrado, excluidas las de gastronomía. Está dividido en dos cuerpos claramente diferenciados en forma de V, unidos por su estructura de cubierta y situados frente a una plazoleta triangular ajardinada. Uno de los cuerpos contiene las taquillas, oficina de información, oficinas generales, enfermería y almacén. El otro cuerpo se destina a vestuario, guardarropa, aseos y almacén, constando de planta baja y planta semisótano. En la parte interior se firma una plaza desde la que parten los diferentes caminos de acceso a las zonas de que consta el complejo, existiendo en la misma, a derecha e izquierda, dos módulos de única planta, en forma cuadrada, con una superficie de 22 metros cuadrados cada uno de ellos, destinados a locales comerciales.

B) Edificios-restaurantes: Situados en la colina de toboganes, existen las siguientes edificaciones:

1. Restaurante «snack»: Sito en la parte media de la colina, compuesto de dos plantas, con una superficie de 176 metros 10 decímetros cuadrados. En la planta baja se halla ubicado el «snack»-bar, los almacenes y espacio destinado a cocina. En la planta alta, bar-pizzería. Todo ello con sus correspondientes espacios destinados a terrazas anexas.

2. Bar «pic-nic»: Sito en la parte alta de la referida colina de toboganes, de planta rectangular, compuesto de almacén, aseos y espacio destinado propiamente a bar. Tiene una superficie total de 84 metros cuadrados y consta de su espacio anexo como terraza.

C) Aseos: Con independencia de los existentes en las distintas edificaciones, se ha construido un módulo de aseos, con una superficie de 24 metros cuadrados, situado al pie del edificio destinado a restaurante-«snack».

D) Piscinas:

1. Piscina en forma de abanico: Con una superficie en plano de agua de 1.659 metros cuadrados y profundidad decreciente desde 2 metros 20 centímetros en la parte más profunda hasta 50 centímetros en la zona de playa, se ha construido una piscina de forma rectangular abierta en abanico, que se halla situada en la parte baja de la finca, junto edificios de acceso. Está rodeada de espacio destinado a terraza solárium, contando con zonas ajardinadas.

2. Lago: Su superficie construida es de 1.321 metros y profundidad que oscila entre 1,50 y 0,90 metros, rodeada de espacios destinados a terraza-solárium.

3. Lago infantil: Piscina que ocupa una superficie de 75 metros cuadrados, con una profundidad media de 0,30 metros, rodeada de terraza, solárium. Situado entre la piscina en forma de abanico y el lago señalado con anterioridad.

4. Río rápido: Formado por un canal de hormigón pulido, formas redondeadas y perfil ondulado a lo largo de su recorrido. Se alternan zonas de descenso rápido con otras de remanso. Tiene una longitud de 110 metros, un ancho aproximado de dos metros y un desnivel total de 20 metros. Al término del citado recorrido existe construida una piscina rectangular de 48 metros cuadrados de superficie y 1 metro 20 centímetros de profundidad.

5. Piscina ovalada: Sita en la zona oeste de la finca, con una superficie de 352 metros cuadrados y una profundidad media de 1 metro.

6. Piscina: De forma semirectangular, acabando sus extremos en semicírculos, tiene una superficie de 138 metros cuadrados y una profundidad media de 0,80 metros. Se halla situada en la altura media de la colina de toboganes.

E) Solárium y terrazas, zona de «pic-nic», zona ajardinada, zona de aparcamiento, con una superficie aproximada en conjunto de 20.000 metros cuadrados.

F) Casa rústica: El edificio con que ya contaba la finca, ocupa una superficie de 60 metros cuadrados, y consta de dos plantas, destinándose la superior a oficinas y la planta baja a bar-hamburguesería.

G) Locales técnicos y depósitos reguladores: Situados junto a sus respectivas piscinas ocupan una superficie construida de 975 metros cuadrados en su conjunto.

Todo ello construido sobre parte de la pieza de tierra descrita en la inscripción primera y con los mismos linderos que al describir la misma.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 442.164.069 pesetas, y que una vez restadas las cargas que gravan la finca queda su valor en 129.589.376 pesetas.

Primera subasta: 15 de abril de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 64.794.688 pesetas. Postura mínima: 86.392.917 pesetas.

Segunda subasta: 25 de mayo de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte:

64.794.688 pesetas. Postura mínima: 64.794.688 pesetas.

Tercera subasta: 8 de julio de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 64.794.688 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-1460/96, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-1460/96, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Substándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 14 de enero de 1999.—La Secretaria judicial.—3.109.

## CIUDAD REAL

### Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 2 se sigue procedimiento número 131/1994 y acumuladas, a instancia de don Andrés Jiménez Yáñez y otros, frente a «Industrias M.C.V., Sociedad Anónima», con domicilio en Tomelloso (Ciudad Real), carretera de Argamasilla, kilómetro 0,500, actualmente en periodo de ejecución, en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado señalar por primera vez, el día 9 de marzo de 1999, a las doce horas; por segunda vez si resultase desierta la primera subasta, el día 6 de abril de 1999, a las doce horas, y por tercera vez, si resultase desierta la segunda, el día 27 de abril de 1999, a las doce horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Tres puentes-grúa, marca «CA», distribuidos por la empresa «Azpeitia Hermanos, Sociedad Anónima», modelo Birrail, de 10 toneladas de capacidad, de 12,10 metros de largo y altura de elevación 6 metros: 5.250.000 pesetas.

Una máquina eléctrica, marca «Canon», modelo AP200, con número de serie A14010255: 500 pesetas.

Una mesa de dibujo, marca «Masoto» con flexo incorporado: 30.000 pesetas.

Un sillón giratorio, con ruedas, tapizado en marrón claro: 5.000 pesetas.

Tres sillas metálicas, con tapicería, dos de ellas verdes y una marrón: 6.000 pesetas.

Una silla de dibujo, metálica y giratoria: 6.000 pesetas.

Una mesa de oficina, con 4 cajones a cada lado y tablero de madera: 10.000 pesetas.

Un torno al aire, marca «Tadul», con número de motor 4407: 300.000 pesetas.

Una plegadora, marca «Colly», modelo 100, con número de matrícula 4439: 700.000 pesetas.

Una zizalla-cortadora de chapa, marca «Pasbi», número 114: 300.000 pesetas.

Una volteadora de 2 metros de longitud, distribuida por Goyar: 150.000 pesetas.

Una volteadora de rodillos, marca «Sertom», modelo EMO, con número de matrícula 1636: 2.500.000 pesetas.

Una punzonadora, marca «Geka», modelo HYDRACROP-100-S, con número de matrícula 14191: 750.000 pesetas.

Un cutting de discos y 300 de diámetro, sin más datos: 75.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca «Irva», con motor número 660189: 100.000 pesetas.

Un grupo de soldadura de corriente continua, marca «Apel», modelo Laser-330, sin número de serie: 100.000 pesetas.

Un torno entrepuntos, marca «Torrent», modelo T-71-68: 200.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca «Erlo», modelo TCA-32, con número de patente 99145: 100.000 pesetas.

Un torno entrepuntos, marca «Satesa», sin número de serie: 200.000 pesetas.

Una fresadora, marca «Milk», con motor incorporado, con número de fabricación 6020741: 50.000 pesetas.

Un torno revólver, marca «Jator», modelo J35: 2.000.000 de pesetas.

Un cutting, con motor tipo HF112ML2: 75.000 pesetas.

Un virador, con motor-reductor variador de velocidad: 50.000 pesetas.

Un depósito de poliéster de 16 metros cúbicos: 10.000 pesetas.

Derechos de arrendamiento financiero y opción de compra sobre la finca rústica registral número 30.491, correspondiente a una nave industrial, para taller de calderería totalmente rectangular, de 46,34 metros de longitud por 26,34 metros de anchura, que arrojan 1.115,23 metros cuadrados, en los que se instalarán dos puentes grúa de 7,5 toneladas métricas y 6 metros 50 centímetros de altura de gancho sobre el nivel del suelo cada uno y delante de ella o parte norte y anexionado a la misma un porche de 1,340 metros 40 centímetros de longitud por 6,40 metros de anchura, y sobre él oficinas, servicios y despachos de dirección, ocupado todo ello 86,76 metros cuadrados: 8.876.050 pesetas.

La valoración total de los bienes ascienden a: 21.843.550 pesetas, encontrándose dichos bienes en el domicilio de la empresa ejecutada, sita en Tomelloso (Ciudad Real), carretera de Argamasilla de Alba, kilómetro 0,500, y siendo depositarios de los mismos don José Caballero Correas y don Cipriano Valverde Párraga.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2, sito en esta capital, calle Del Río, número 8, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante si no hubiese postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios de avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta, será el importe del avalúo, menos el 25 por 100, y si no hubiese postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por las dos terceras partes del tipo.

Tercero.—Que en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se han justipreciado los bienes, y si esta subasta resultase desierta, podrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en el plazo de diez días.

Cuarto.—Para tomar parte en las subastas, quien no sea ejecutante, deberá consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0390, código de cuenta 1382 0000 64 0 13194, una cantidad igual, al 30 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la respectiva subasta (valor de tasación para la primera y el 75 por 100 de dicho valor para la segunda y a estos efectos, tercera), presentando resguardo acreditativo de haber hecho dicho depósito.

Quinto.—Se ha suplido los títulos de propiedad de los inmuebles sacados a subasta por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlas quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de los inmuebles, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en este Juzgado el resguardo de ingreso en el establecimiento destinado al efecto.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales